



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2022/1214/VIII

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 35 y fracción I del artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2022-2023

| No. | Nombre | Dictamen |
|-----|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | Barrera Rodríguez Salvador | Núm. VIII/2022/164 |
| 2 | Carrillo Regalado Salvador | Núm. VIII/2022/165 |
| 3 | Durán Limón Héctor Alejandro | Núm. VIII/2022/166 |
| 4 | García Oscar Felipe | Núm. VIII/2022/167 |
| 5 | Guerrero Rodríguez Paula Lourdes | Núm. VIII/2022/168 |
| 6 | Hernández Noguera Verónica Citlalli | Núm. VIII/2022/169 |
| 7 | Huerta Mata Juan José | Núm. VIII/2022/170 |
| 8 | López Martín Cuauhtémoc | Núm. VIII/2022/171 |
| 9 | Marúm Espinoza Elia | Núm. VIII/2022/172 |
| 10 | Montalvo Núñez Jorge Antonio | Núm. VIII/2022/173 |
| 11 | Ochoa Hernández María Bernardett | Núm. VIII/2022/174 |
| 12 | Peniche Camps Salvador | Núm. VIII/2022/175 |
| 13 | Suástegui Ochoa Alberto Alejandro | Núm. VIII/2022/176 |
| 14 | Torres Mata Ana | Núm. VIII/2022/177 |

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que se deje constancia de la fecha en la que fue recibido, así como la firma del interesado, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remita a esta Secretaría General, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro
y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2022



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/begh



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Presento este recurso de inconformidad debido a que si cumplo con los apartados de Tutorías y gestión académica de 200 y 100 puntos que bajan mi puntaje obtenido en años anteriores de 550 de Calidad a 250 en la presente convocatoria.

El 28 de enero di positivo a COVID 19, días antes de presentar mi documentación y me equivoque al presentar el comprobante de Tutorías y Gestión Académica con el año del 2020, siendo que, si realice esas actividades en 2021, y del cual adjunto los comprobantes del Sistema de PRODEP, así como las constancias originales, y comprobante de positivo a COVID 19.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso C) Tutorías, toda vez que la actividad que se pretende acreditar en dicho rubro, cuenta con fecha de inicio 14/09/2020 y término 01/12/2020, es decir, se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La evidencia anexa al recurso de inconformidad que acredita tutoría individual con fecha de inicio 22 de febrero de 2021, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso D) Gestión Académica individual o colegiada, toda vez que la actividad que se pretende acreditar en dicho rubro se realizó con fecha 30 de agosto de 2014, se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La evidencia anexa al recurso de inconformidad que acredita gestión académica con fecha 19 de agosto de 2014, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 550

Nivel: I

UMAS: 1

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 550 en el caso del (la) C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5º, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hgcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

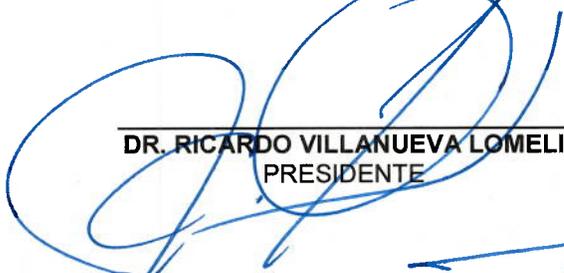
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

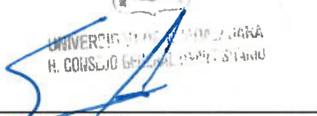


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: SALVADOR BARRERA RODRIGUEZ (9529454)

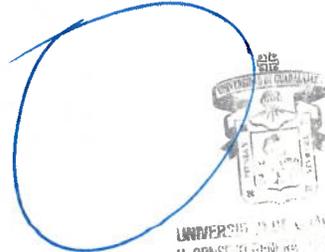
NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 3 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 0 | 0 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 26 | 100 |

M

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO DE ASESORES



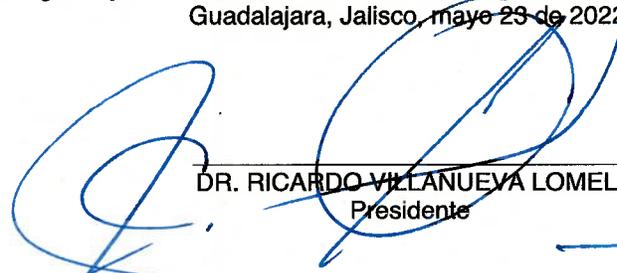
| criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 250 |
| A. Docencia | 250 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 0 | |
| C. Tutorías | 0 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 0 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 550 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

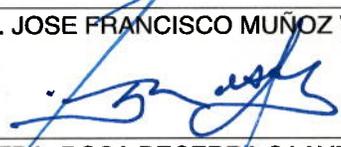
2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *En cuanto a la impartición de cursos mediante enfoques de innovación académica. En los ciclos 2021 A y B impartí el curso de mi asignatura de Estadísticas II implantando en la mayor medida posible, los conocimientos adquiridos del curso de formación La Era del Aprendizaje Activo proporcionado por la Arizona State University y la Universidad de Guadalajara (adjunto archivo). Por otra parte, es difícil tener evidencias de como los alumnos trabajan en pequeños grupos y desarrollan aptitudes para la discusión, por ejemplo, la evaluación y aprendizaje entre pares y la coordinación y comunicación con el profesor y demás compañeros utilizando la plataforma; y, en el caso de los ejercicios aplicados de la asignatura dar el realismo que exige la práctica profesional.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sin embargo, aunque incluí material comprobatorio en la documentación entregada, la calificación fue nula en este rubro, por lo que solicito una reconsideración al respecto, para que sean 20 puntos como en la anterior convocatoria de PROESDE (adjunto archivo).

2. *En cuanto a la Dedicación a la Docencia. Impartí dos cursos sumando 8 horas/semana, pero agregar más horas comprometería mi dedicación a la investigación y a las tutorías de tesis de posgrados y licenciaturas de CUCEA, así como a otras actividades académicas como es participar con el grupo de investigadores del Programa de Estudios México Japón en la organización de seminarios y conferencias internacionales y promover la vinculación con universidades e instituciones de Japón y México (Embajada de México en Japón). Por lo demás, en la dictaminación anterior del PROESDE me han otorgando 150 puntos y no 100.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. *PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, en el rubro II, Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se acredita dicha actividad.*
2. *NO PROCEDENTE la modificación del puntaje en el apartado II. Dedicación a la docencia, toda vez que conforme a las constancias emitidas por la Coordinación General de Recursos Humanos acredita en promedio durante el periodo de evaluación, una carga horaria en 9 horas a nivel licenciatura.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 820

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 800 a 820 en el caso del (la) C. SALVADOR CARRILLO REGALADO en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. SALVADOR CARRILLO REGALADO se asigna el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. SALVADOR CARRILLO REGALADO mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

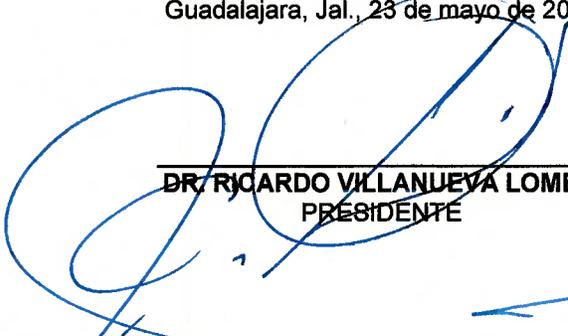
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



PARTICIPANTE: SALVADOR CARRILLO REGALADO (8414378)
 NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "C"
 DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 100 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 37 | 100 |





| criterio | Veces | Puntos |
|--|--------------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 620 |
| A. Docencia | 270 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 100 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| | TOTAL | 820 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

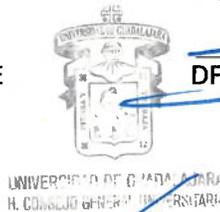
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

La inconformidad es con motivo de que en el aspecto de B) Generación y/o aplicación del conocimiento se me otorgaron solamente 50 puntos (por pertenencia a un cuerpo académico reconocido por PROMEP) pero faltó que se me otorgaran 70 puntos adicionales por ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el periodo a evaluar. Por tanto, el aspecto de B) Generación y/o aplicación del conocimiento debería tener 120 puntos, para lo cual debería tener un puntaje total de 970 y de 670 de total de calidad, los cuales son suficientes para que obtenga la categoría IX. Esto en lugar de lo que se me otorgó: 900 de puntaje total y 600 de total de calidad dando lugar a la categoría VIII. Anexo constancia de mi pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores del periodo a evaluar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 36 hojas, según solicitud 71241, se anexó la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La distinción anexa al recurso de inconformidad, que lo acredita como miembro del Sistema Nacional de Investigadores del periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 900

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 900 en el caso del (la) C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

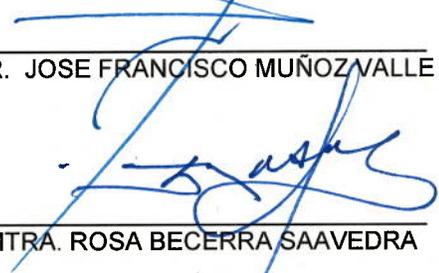
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

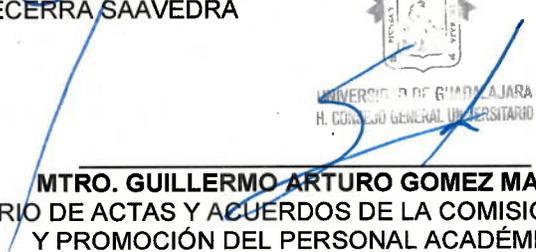


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: HECTOR ALEJANDRO DURAN LIMON (2604175)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 16 | 100 |





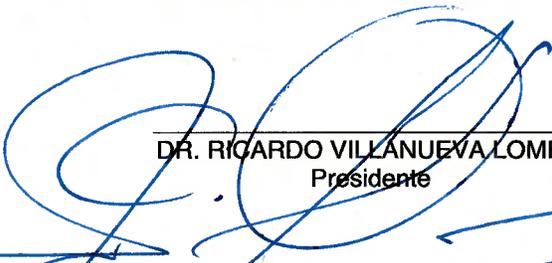
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 600 |
| A. Docencia | 250 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 900 |

A T E N T A M E N T E

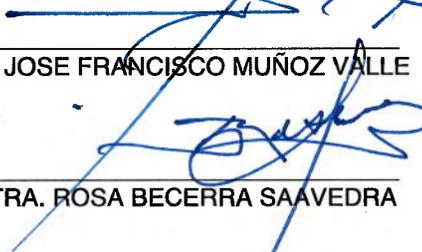
" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA ., adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA ., personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA . presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA ., quien manifiesta como agravios lo siguiente:

En la relación a la producción académica durante el 2021 su servidor coordinó un libro nacional y un libro internacional, en los cuales a su vez también escribió un capítulo, editados por la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Antioquia -Colombia. Los mismos fueron dictaminados por expertos de alto nivel internacional y hoy son referentes en varios posgrados de América Latina. De igual manera, producto de mi coordinación del Simposio internacional en el Congreso de Innovación Docente se publica un libro con la editorial Dikinson España, la cuál cuenta con indexación en Europa, y es un medio de difusión de importantes universidades de este país. Mi artículo fue sujeto a una estricta evaluación por pares internacionales de la Universidad de Chile, la Universidad de Almería, la Universidad de Granada, entre otras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por otro lado, en representación de la Universidad: tuve la oportunidad de ser consultor en proyectos de colaboración con el ayuntamiento de Zapopan, para la formación de jóvenes en contextos vulnerables y ser consultor educativo desde el Centro Internacional de Innovación Social ante varias universidades y organizaciones de América Latina. Dicha experiencia, además de los indicadores sociales y académicos, que suman a varios posgrados del CUCEA, nos permitió generar recursos financieros que sirvieron para becar a estudiantes en el pago de su matrícula, durante la difícil época de la pandemia.

También hago parte de un cuerpo académico de reciente creación y de un proyecto de investigación, cuyos avances se han socializado en uno de los foros Nacionales de Posgrados de CONACyT y en sendas ponencias internacionales. Desde el mismo, tuve la oportunidad de dirigir tres tesis que han sido de gran impacto en la sociedad jalisciense. En los proyectos educativos que coordino, participan como colaboradores y asistentes de investigación, estudiantes de la maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, la maestría en Seguridad y Salud Laboral, la Maestría en Solución del conflictos, la Maestría en Tecnologías del Aprendizaje y el Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, así como estudiantes de otros programas y licenciaturas de la red universitaria. Esta labor ha facilitado el diálogo entre la comunidad estudiantil y vinculado sus estudios teóricos con la solución de problemáticas actuales de la sociedad. En suma, ninguno de estas evidencias se ven reflejadas en la evaluación, ya que al querer entregar mi expediente, se me indicó que era no necesario para la modalidad Prodep, presentar más evidencias.

Como anexo a la carta enviada, quiero decir que una vez leído los puntos del dictamen se ve claramente las imprecisiones en el mismo, por ejemplo:

En el párrafo B, no se evaluó la investigación colaborativa a la que pertenezco en el Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS), misma que esta avalada por el departamento de Políticas Públicas y que ha sido fuente de recursos en consultoría para el centro.

En el párrafo D, no se considero la gestión académica individual o colegiada en la cual hay aportaciones, entre ellas la aportación honorífica de director del Centro de Innovación Social y consultorías brindadas al ayuntamiento de Zapopan y Universidades Internacionales.

Por otro lado, no se me contó 5 cursos-taller que he ofertado en el marco con el Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo, tampoco se me contó los más de 10 cursos impartidos con enfoque académico innovador en universidades de México y Colombia que a continuación se describen:

● Participación como líder y miembro del equipo de consultores y capacitadores internacionales en el marco del proyecto de transferencia de conocimientos en Innovación Social, Liderazgo y Territorios de Paz, llevado de manera conjunta con la Universidad de Antioquia Colombia.

● Participación como líder y miembro del equipo de consultores y capacitadores en el marco del proyecto de transferencia de conocimientos en Innovación Social y Gestión de Proyectos para el Desarrollo, llevado de manera conjunta con la Universidad UNIVA. En conclusión, si el propósito es desestimularme, lo lograron.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso B) Generación y aplicación del conocimiento, rubro IV. b. Demostrar investigación colaborativa, toda vez que el profesor pertenece a un Cuerpo Académico, por lo que ya se le asignaron los 50 puntos máximos posibles. La investigación colaborativa aplica solo en caso de no pertenecer a un CA.

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso D) Gestión Académica Individual o Colegiada, toda vez que la actividad que se pretende acreditar en dicho rubro a través de la impresión de pantalla del sistema PRODEP tienen fecha de inicio y término el año 2020, es decir, la actividad se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria. Respecto a las constancias que presenta en los folios 44 al 96 no corresponden con las actividades ni es la evidencia establecida en el comunicado PROESDE del pasado 24 de enero de 2022.

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso C) Tutorías, toda vez que la actividad que se pretende acreditar en dicho rubro, cuenta con fecha de inicio y término del 2015 en la captura de pantalla de PRODEP, es decir, se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

NO PROCEDENTE por no ser considerados en el artículo 26 de esta convocatoria, actividades como haber participado como ponente, conferencista, expositor, asistencia a congresos, impartición de cursos, entre otras actividades presentadas en los folios 44 al 96. Finalmente, es importante señalar que el PRODEP es un programa federal que cuenta con criterios de evaluación establecidas en las Reglas de Operación, por lo que los resultados del PROESDE son independientes de los resultados que se obtienen en la evaluación de PRODEP.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 655

Nivel: IV

UMAS: 4

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA ..

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA . en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 655 en el caso del (la) C. OSCAR FELIPE GARCIA . en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. OSCAR FELIPE GARCIA . mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

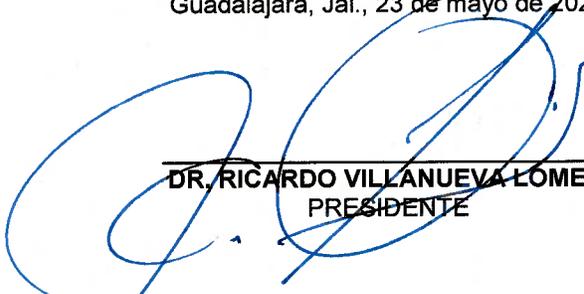
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



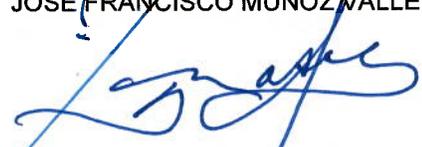
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



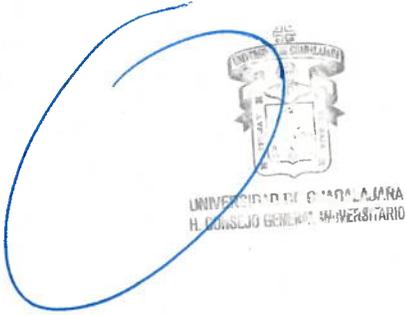
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: OSCAR FELIPE GARCIA . (2950477)
 NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"
 DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 2 | 10 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 7 | 70 |





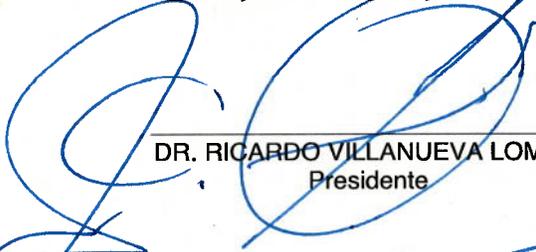
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 385 |
| A. Docencia | 235 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 0 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 70 |
| TOTAL | | 655 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

En el apartado I. Inciso B), obtuve 0 puntos, y deberá ser el resultado de 50 puntos. (ya que si pertenezco a un cuerpo académico).

En el apartado II. Obtuve 150 puntos, y deberá ser el resultado de 200 puntos (ya que mi carga horaria semanal es de 18 horas semanales).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso B) Generación y aplicación del conocimiento, rubro IV. a. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de 32 hojas, según solicitud número 69306, se anexó documento denominado "Carta de vigencia del grado de Consolidación del Cuerpo Académico" oficio número 511/2021-4123-97, expedido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en el cual no se observa evidencia que acredite la pertenencia al Cuerpo Académico de la profesora Paula Lourdes Guerrero Rodríguez.

NO PROCEDENTE la modificación del puntaje en el apartado II. Dedicación a la docencia, toda vez que conforme a las constancias emitidas con fecha 17 de enero de 2022 por la Coordinación General de Recursos Humanos acredita en promedio durante el periodo de evaluación, una carga horaria en 9 horas.

Las constancias anexas al recurso de inconformidad, emitidas con fecha 6 de abril de 2022 por la Coordinación General de Recursos Humanos que acreditan una carga horaria de 18 horas en promedio, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 785

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 785 en el caso del (la) C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

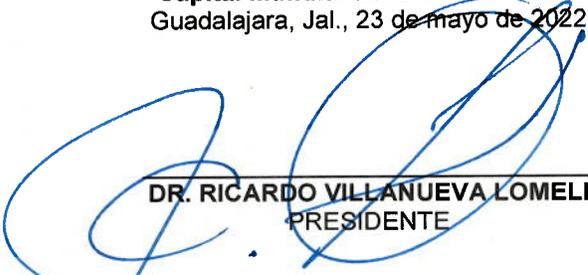
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



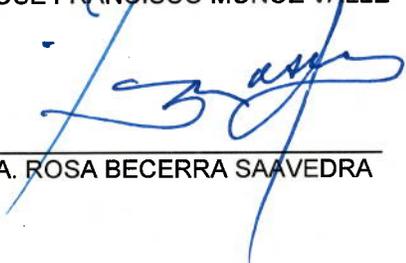
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

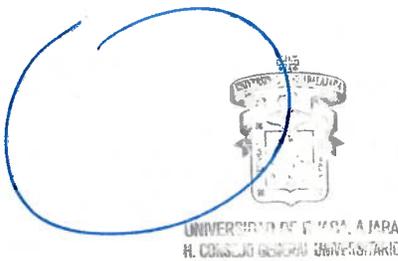




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: PAULA LOURDES GUERRERO RODRIGUEZ (9421882)
 NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "B"
 DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Criterio

| | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 0 | 0 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 150 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 27 | 100 |





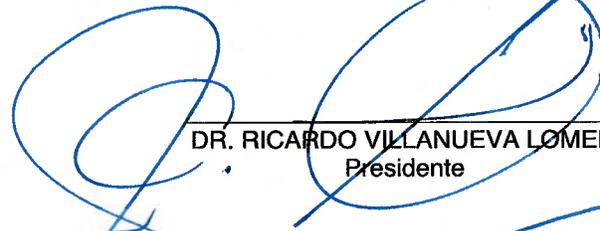
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 535 |
| A. Docencia | 235 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 0 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 150 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 785 |

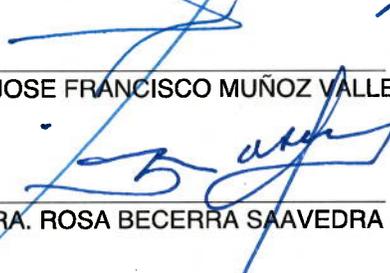
ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

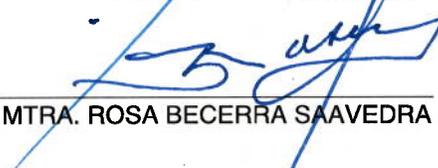
2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

En la tabla de puntuación del dictamen, se advierte que en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la docencia; inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento; numeral IV. Pertenecer a (aplica solo para evaluación por Art. 26) fracción IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, no se consideró puntaje, aún cuando dentro del expediente se anexó como documento que acredita, la copia del Dictamen emitido por la SEP, siendo esta una de las dos opciones requeridas por la convocatoria, como documentos para acreditar el aspecto a evaluar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso B) Generación y aplicación del conocimiento, rubro IV. a. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de 145 hojas, según solicitud número 71655, se anexó documento denominado "Carta de vigencia del grado de Consolidación del Cuerpo Académico" oficio número 511/2021-4123-12, expedido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en el cual no se observa evidencia que acredite la pertenencia al Cuerpo Académico de la profesora Verónica Citlali Hernández Noguera.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 760

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

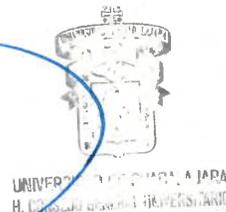
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 760 en el caso del (la) C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

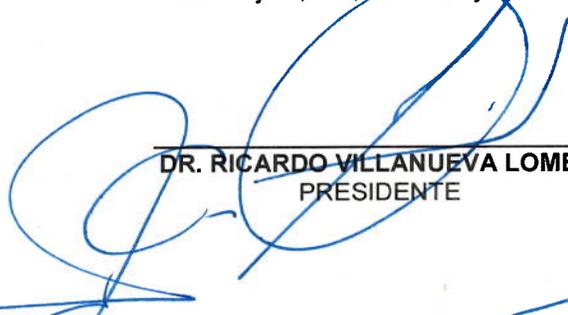
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



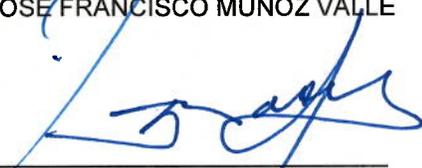
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



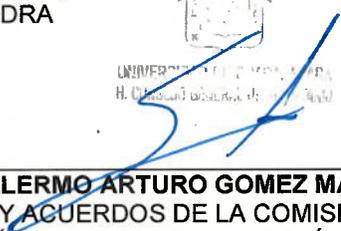
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO





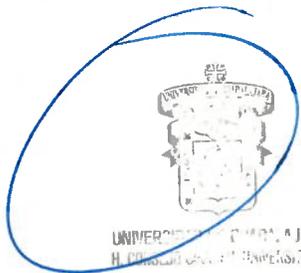
PARTICIPANTE: VERONICA CITLALLI HERNANDEZ NOGUEDA (2826844)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 4 | 20 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 1 | 160 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 0 | 0 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 3 | 30 |

Handwritten signature in blue ink.





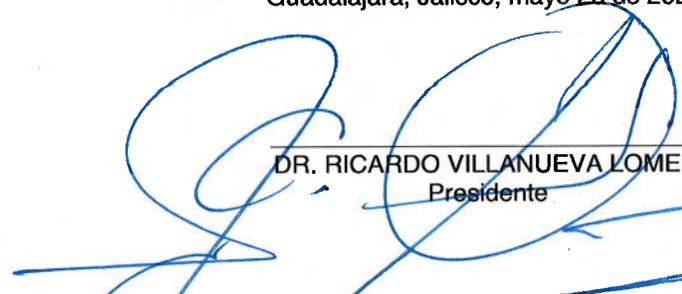
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 530 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 0 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 30 |
| TOTAL | | 760 |

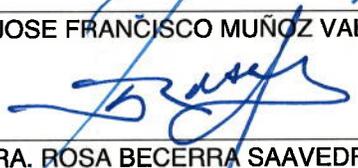
ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

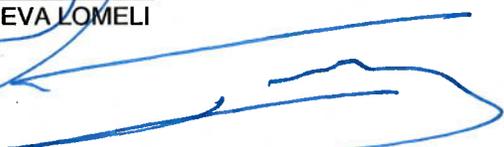
2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *Calidad en el desempeño de la docencia (no se consideró lo siguiente)*
 - A) *Docencia*
 - 1.b. *Diplomados y certificaciones de formación docente 120 hrs. (1 por año) 1 = 20*
Cabe hacer mención que este diplomado internacional de Liderazgo se tomó en IGLU (Instituto de Gestión y Liderazgo Universitaria), esta certificación es electrónica (Insignia Digital Acreditada), se incluyó en el expediente, tal vez por eso se omitió. Sumaría 600 y 900 para alcanzar los 900 puntos del nivel VIII en UMAS.
Así mismo se anexa la tabla de evaluación de 2021 y la de 2022 para realizar las comparaciones correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

He trabajado este último año con actividades de investigación y gestión académica con mayor cantidad e intensidad que el año 2021, por lo que considero injusto se me evalúe de esa manera, y profesores que no tuvieron la misma actividad resultaron beneficiados con el nivel VIII de UMAS.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, acredita su participación en Curso IGLU Virtual 2021, con una duración de 140 horas.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 910

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 880 a 910 en el caso del (la) C. JUAN JOSE HUERTA MATA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. JUAN JOSE HUERTA MATA se asigna el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



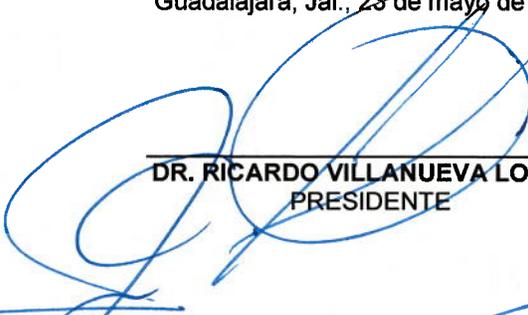


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JUAN JOSE HUERTA MATA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



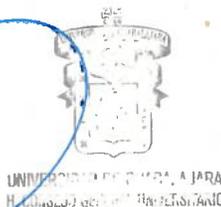
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JUAN JOSE HUERTA MATA (8702217)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 34 | 100 |





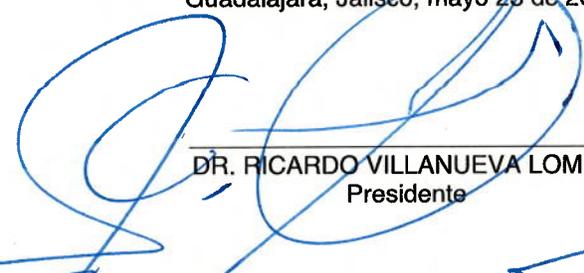
| criterio | Veces | Puntos |
|--|-----------------|--------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 610 |
| A. Docencia | 260 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 910 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Una vez que recibí el dictamen en la Secretaría Académica del CUCEA, en su Tabla de evaluaciones aparece el siguiente rubro con 20 puntos (con 1 en columna Veces en Tabla, considerando que debió ser 2 en Veces, debiendo totalizar 40 que considero y explico en lo sucesivo):

- I. Calidad en el desempeño de la docencia.
 - A) Docencia
 - I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados
 - II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo el programa de los dos cursos impartidos en ambos semestres 2021-A y 2021-B en CUCEA con enfoques de innovación académica. El primer curso de Ingeniería de software, impartido en la Licenciatura en Tecnologías de Información y mediante enfoque de innovación académica Método de caso como herramienta de aprendizaje y Aprendizaje basado en el trabajo en equipos. El segundo curso Especializante II (Ingeniería de Software), impartido en la Maestría en Tecnologías de Información del CUCEA y mediante enfoque de innovación académica Aprendizaje basado en problemas. Cabe mencionar que participé en este rubro dado que, tal y como lo indica la convocatoria, no alcancé los 70 puntos en los rubros I.A).I.I.a, I.A).I.I.b. y I.A).I.I.c.

Con base en el rubro previo, fue tomado en cuenta por la respetable Comisión Evaluadora solo uno de los dos cursos con enfoques de innovación académica, por lo que considero que su servidor debería obtener 40 puntos en II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, subiendo en A. Docencia de los 230 otorgados hasta el momento, a 250, dando un total en I. Calidad en el desempeño de la docencia de 650 puntos en lugar de 630 y con una puntuación total 950 puntos que, de acuerdo a la convocatoria PROESDE 2022-2023, esta combinación de 650 y 950 puntos, corresponde al nivel IX.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, toda vez que el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, se acredita dicha actividad, en dos ocasiones.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 950

Nivel: IX

UMAS: 9

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 930 a 950 en el caso del (la) C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN se asigna el nivel IX que corresponde a 9 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

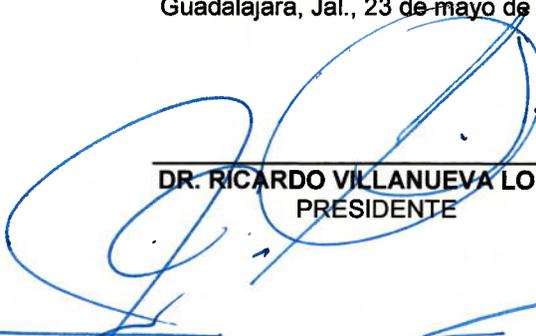
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

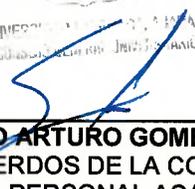

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**



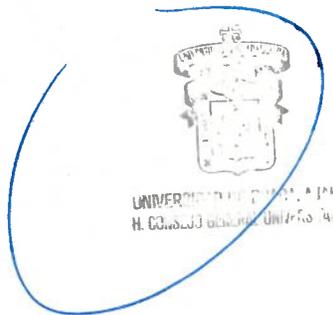
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: CUAUHEMOC LOPEZ MARTIN (9801154)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 0 | 0 |
| IV.b. Demostrar investigación colaborativa | 1 | 30 |
| IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 13 | 100 |





**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

me permito presentar mi inconformidad con la evaluación realizada a mi expediente ya que en ella en el aspecto A) Docencia, inciso I.c consideraron el curso en línea impartido por el Tecnológico de Monterrey a través de Coursera, como un curso taller menor a 20 horas de duración, cuando es un curso de 5 semanas de estudio con 10 horas semanales de carga horaria, por lo que debe considerarse en el inciso I.a como de actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días como mínimo, al que corresponden 20 puntos y no 5 como me asignaron.

Este curso fue aprobado y ofrecido por el Programa PROINNOVA, y la duración del mismo fue aprobada también por el mencionado programa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro I.a. Asistencia a curso/taller de actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días, toda vez que se acredita que la carga horaria del curso denominado "Diseño Instruccional para el aprendizaje activo" a través de Coursera, es de 50 horas. Por lo que ajusta del I.c al I.a

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 950

Nivel: IX

UMAS: 9

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

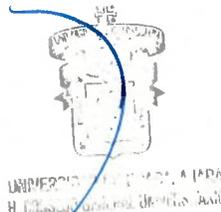
PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 935 a 950 en el caso del (la) C. ELIA MARUM ESPINOSA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. ELIA MARUM ESPINOSA se asigna el nivel IX que corresponde a 9 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ELIA MARUM ESPINOSA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

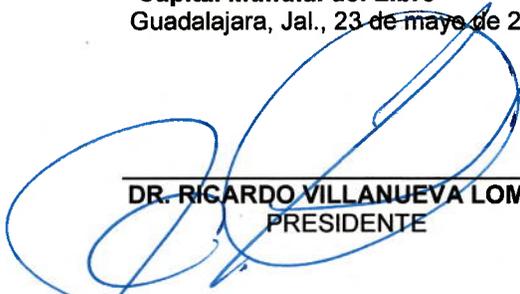
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



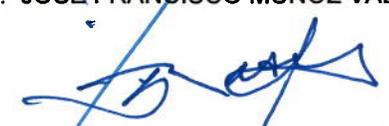
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE



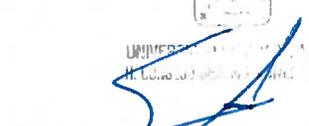
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario



MTR. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

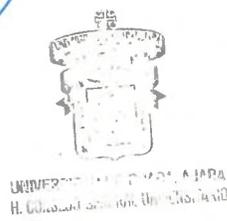


PARTICIPANTE: ELIA MARUM ESPINOSA (8502528)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 1 | 200 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 36 | 100 |





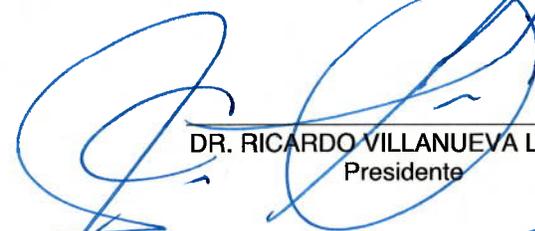
| criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 650 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 950 |

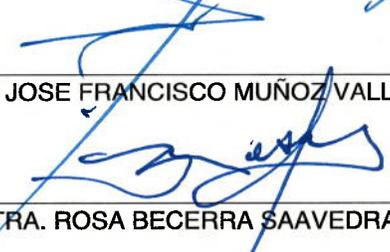
ATENTAMENTE

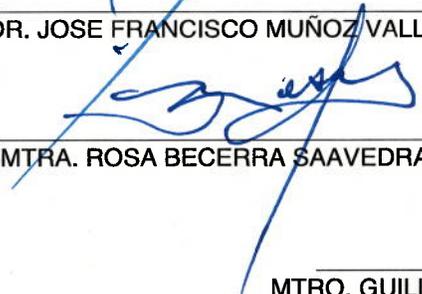
" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

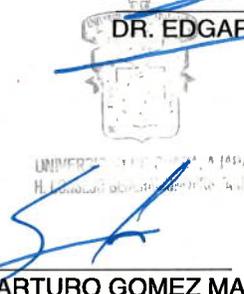
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

manifiesto mi inconformidad al dictamen del Programa de Estímulo al Desempeño Docente 2022-2023, emitido por la Comisión Dictaminadora del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de fecha 28 de marzo de 2022; con base a la revisión que realice a la tabla de evaluar emitida por la comisión antes mencionada, identifiqué 25 (veinticinco) puntos no cuantificados de acuerdo a las constancias que adjunto como anexo (3, 4, 5, 6, 7 y 8), correspondientes al apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia. Por lo que considero afectada mi autoestima como docente, así como mi situación económica, patrimonial y moral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO: Como consecuencia se deben agregar los 25 puntos faltantes a los 230 del inciso A) DOCENCIA, para sumar 255 y registrar una puntuación total de 605 puntos en el rubro I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA, dando como consecuencia, se me otorgue el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s) vigente(s).

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, en el rubro I.c. Asistencia a curso/taller menor a 20 horas (máximo 6 por año), toda vez que el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, acredita la asistencia a un total de 6 cursos impartidos por el Colegio de Licenciados en Contaduría Pública de Jalisco, A.C.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 905

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 880 a 905 en el caso del (la) C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ se asigna el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hgeu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

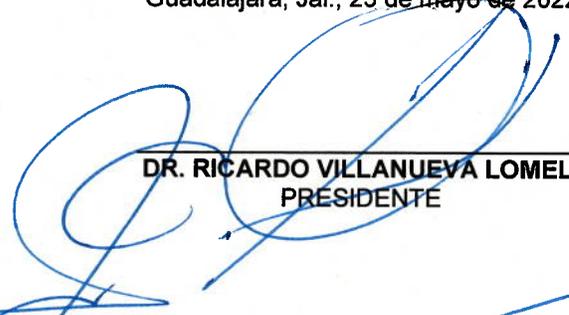
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



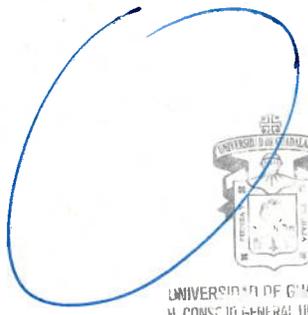
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JORGE ANTONIO MONTALVO NUÑEZ (9039511)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 6 | 30 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 30 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



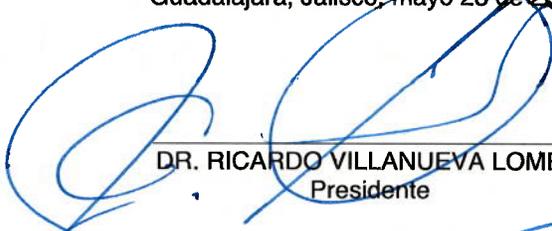
| criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 605 |
| A. Docencia | 255 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 905 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



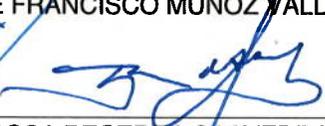
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Considero que se encuentra mal evaluado por tal motivo en lugar de permanecer en el nivel 8 de estímulos se perdió un salario quedando en 7 salarios. He encontrado indicios de una mala evaluación sobre todo en la parte de Cursos de Formación Docente donde se tomo un curso de 40 hrs. en PROINNOVA, teniendo un valor de 40 puntos y solo fue tomado como un curso de 20 puntos. No se consideró el hecho de pertenecer a una comisión por tres años (lo cual hay constancia en el CV de PRODEP), tampoco de que soy responsable del CA 746 de PRODEP, y así sucesivamente. Por tal motivo pido que se vuelva a evaluar el expediente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

completo pues no es posible que solo se alcancen 580 puntos de calidad docente. En el CV de PRODEP se encuentran todos los probatorios.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.a. Asistencia a cursos/taller de actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días como mínimo, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de 27 hojas, según solicitud 70605, se acredita dicha actividad por una ocasión, con la asistencia al Taller denominado "Construyendo espacios educativos libres de violencia de género y discriminación" del Programa de Formación para la Innovación Docente con una duración de 40 horas, por lo que corresponden 20 puntos. Conforme a la tabla de actividades a evaluar, se otorgan 20 puntos por curso.

NO PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso B) Generación y/o Aplicación del Conocimiento, rubro IV.a Pertener a un Cuerpo Académico reconocido por el PRODEP, toda vez que sí se le otorgó puntaje por dicha actividad. Cabe señalar que la tabla de actividades a evaluar, no contempla puntaje por ser responsable de un Cuerpo Académico.

NO PROCEDENTE la participación en comisiones dictaminadoras es un aspecto a evaluar que aplica para los aspirantes del artículo 29. Por otra parte, se otorgó puntaje en el apartado D) Gestión académica individual o colegiada.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. MARIA BERNARDETT OCHOA HERNANDEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARIA BERNADETTE OCHOA HERNANDEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

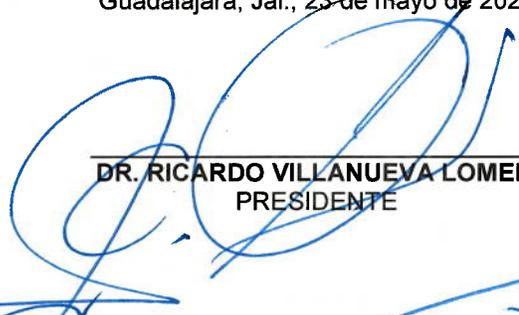
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARIA BERNADETTE OCHOA HERNANDEZ (8819475)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 33 | 100 |

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio | Veces | Puntos |
|---|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 580 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 880 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Por un error humano, en el momento de entregar el expediente no nos dimos cuenta que la evidencia de las actividades correspondientes a la gestión académica que presentamos correspondía al año 2022, en lugar del 2021. La confusión se debe a que la información correspondiente al año 2022 se encuentra en la misma la página electrónica de PRODEP en la que está la información del 2021 y se seleccionaron las pantallas equivocadas de reciente incorporación. Ruego su atención en el hecho de que, el año 2021, realicé distintas actividades de gestión académica las cuales constan en la lista que se presentó en el expediente y en la página web del PRODEP (como lo establece el reglamento), tales como la presidencia de la academia de Economía y Medio Ambiente del Departamento de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

economía, la dirección de la revista Expresión Económica, la membresía de la comisión de acceso al doctorado de geografía y ordenamiento territorial del CUCSH, entre otras.

Por otro lado, en la documentación presentada, existe evidencia de mi gestión académica en el año 2021, ya que en el expediente figura la constancia enviada por la SEP a los coordinadores de cuerpos académicos en el que se informa del grado de consolidación de los mismos.

Por lo anterior, solicito amablemente se reconsidere el dictamen tomando en cuenta las gestiones académicas realmente realizadas en el año 2021.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso D) Gestión Académica individual o Colegiada, toda vez que la actividad que se pretende acreditar en dicho rubro, cuenta con fecha de inicio 6 de enero de 2022, es decir, se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 875

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 875 en el caso del (la) C. SALVADOR PENICHE CAMPS en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. SALVADOR PENICHE CAMPS mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

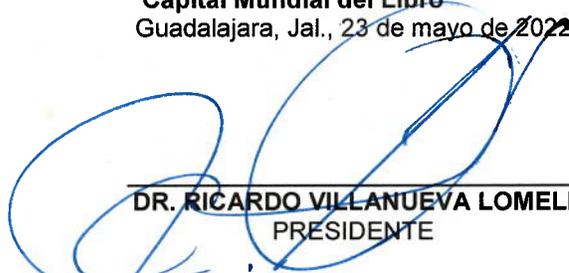
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

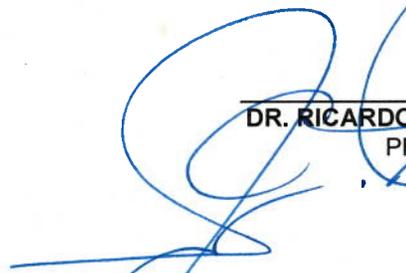
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: SALVADOR PENICHE CAMPS (9712488)

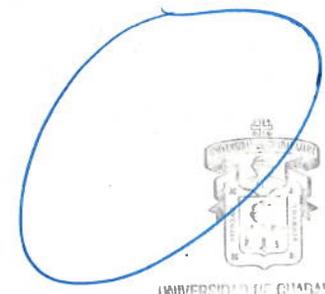
NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 4 | 40 |
| I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV.b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 24 | 100 |

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. C. P. 044 / 10000000000



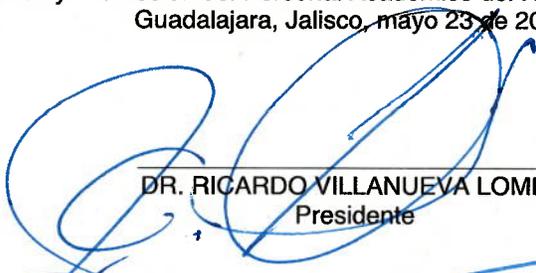
| criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 575 |
| A. Docencia | 255 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 0 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 875 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



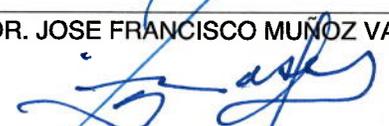
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Los resultados del concurso, en los cuales fui declarado BENEFICIADO, pero me AFECTA dicho resultado al bajar del nivel 8 al 7, por el motivo que hace falta acreditar cursos de capacitación disciplinar.

El resto de los cursos que se ofertaron ninguno cubría mis necesidades de capacitación, y tomar cursos solo por tomar NO tiene sentido, solo tome uno.

Así mismo manifiesto mi inconformidad, ya que la puntuación total para el nivel VIII marca como mínimo 846-923 como máximo y mi puntaje total es de 890 puntos, y en los criterios de evaluación (punto VIII Evaluación, de la convocatoria al Programa de Estímulos al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Desempeño Docente pág. 3) se considera el total de los puntos con el fin de otorgar el nivel correspondiente.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c Asistencia a curso/taller menor a 20 horas, toda vez que las constancias expedidas por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, acreditan su participación como asistente en los Coloquios "Análisis, Desafíos y Oportunidades en la reactivación pos-COVID19" y "Avances de investigación 2021-B", actividad no contemplada en la tabla de actividades a evaluar.

NO PROCEDENTE el diseño de cursos en línea, es un aspecto a evaluar que aplica para los aspirantes del artículo 29. De igual manera dicha evidencia no se encuentra anexa al expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

NO PROCEDENTE la modificación de nivel, conforme al artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el nivel será determinado, en primer término por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

Por lo anterior y de conformidad a los resultados, el puntaje obtenido de calidad de 590 y total de 890, lo sitúan en el nivel VII, para ser considerado en el nivel VIII, el aspirante además de acreditar una puntuación total entre el rango de 846-923, debe acreditar un puntaje en calidad entre el rango de 595-649.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 890

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 890 en el caso del (la) C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

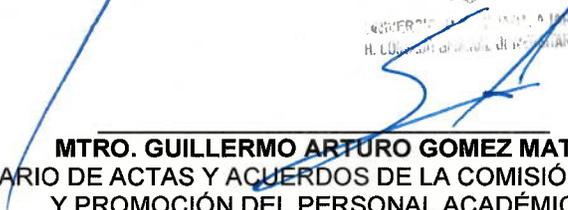


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ALBERTO ALEJANDRO SUASTEGUI OCHOA (2127679)
 NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"
 DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Criterio

| | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV.b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 20 | 100 |

[Handwritten signature and large blue scribble]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS



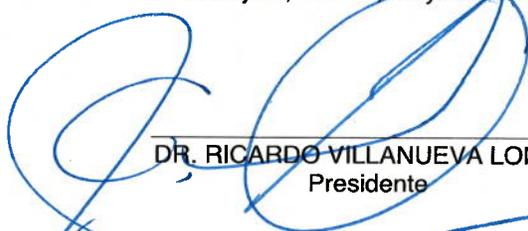
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-----------------|--------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 590 |
| A. Docencia | 240 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 890 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

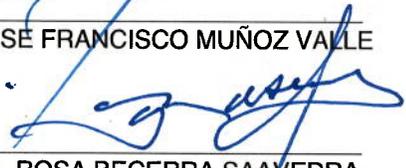
2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

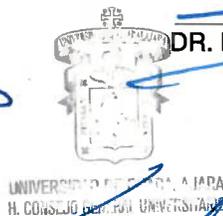
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANA TORRES MATA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ANA TORRES MATA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ANA TORRES MATA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ANA TORRES MATA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

, no estoy de acuerdo con el resultado del dictamen que me fue notificado el día 04 de abril del 2022, toda vez que hubo inconsistencias en el procedimiento, razón por la cual impugno dichos resultados y manifiesto el siguiente concepto de violación o agravio:

1. *En el criterio de Calidad en el Desempeño de la Docencia no se me contabilizó el puntaje correspondiente al inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento derivado de la fracción IV.a. Pertenecer a un Cuerpo Académico reconocido por el PRODEP, elemento con el que sí cuento. Lo anterior corresponde a un puntaje en dicho apartado de 50 puntos más, que se sumaría al puntaje de calidad obteniendo 605 puntos y al puntaje total con un total de 805 puntos, con lo que se modificaría el nivel alcanzado.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso B) Generación y/o Aplicación del Conocimiento, rubro IV.a Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, toda vez que el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 27 hojas, en el oficio Número 511/2021-4123-135 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no muestra evidencia que acredite la pertenencia a un Cuerpo Académico de PRODEP.

La captura de pantalla del CV PRODEP y oficio expedido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de fecha 26 de noviembre de 2018 que se anexan al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 755

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ANA TORRES MATA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANA TORRES MATA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 755 en el caso del (la) C. ANA TORRES MATA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ANA TORRES MATA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

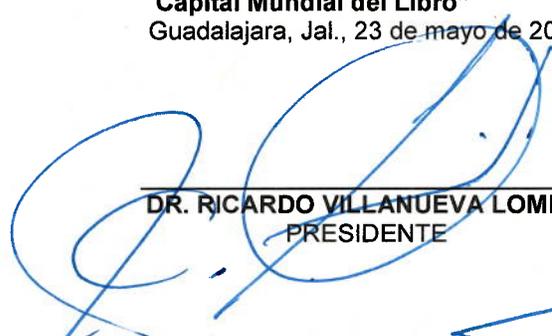
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





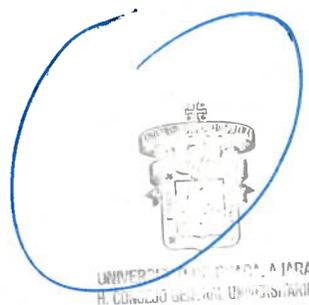
MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



PARTICIPANTE: ANA TORRES MATA (2032759)
NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Table with 3 columns: Criterio, Veces, Puntos. It lists various academic criteria such as 'Calidad en el desempeño de la docencia', 'Dedicación a la docencia', and 'Permanencia en las actividades académicas de la institución' with their respective counts and scores.

Handwritten signature in blue ink.





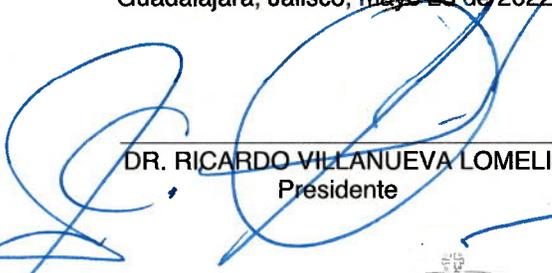
| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 555 |
| A. Docencia | 255 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 0 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 100 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 755 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

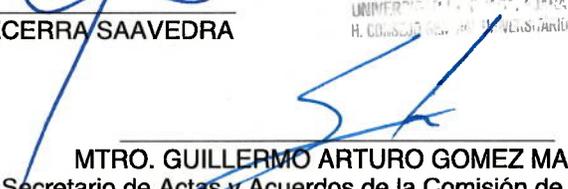


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico